Subsecretaría de Egresos
Unidad de Programación y Presupuesto
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
Subdirección de Programación del Presupuesto de la Función Social, Poderes y Autónomos
Oficio Circular No. DPSAG/002/2025
Asunto: Directrices para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", a 08 de abril de 2025

CC. TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS,
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 13, 30, fracción V, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 6, fracciones I y VIII, 9, 10, 11, 14, 50, 54, 61, 128, 139 y 140, fracciones II y V, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 77, fracciones V, VI y XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 13, fracción I, 21 y 101 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025; 4 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción III, inciso a), 13, fracción III y 44, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; numerales 1, 3, 4, 5 y 6, de los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios; en el marco de las acciones de monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)** para el Ejercicio Fiscal 2025; se comunican las siguientes:

DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DÉ DESEMPEÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La información programática a utilizar como base para el monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño, será la última versión de la MIR registrada y autorizada en el SIAF, del trimestre a monitorear.

2. Las acciones para el registro de avance de metas e indicadores se llevarán a cabo conforme a los **Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios y el Calendario General**[1], ambos documentos e información adicional, se encontrarán disponibles en la siguiente dirección electrónica:

   http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-proceso-ms

3. El registro de avances de metas de los indicadores se efectuará a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), el ingreso al sistema se realizará mediante las claves de acceso autorizadas a los enlaces.

II. DE LOS ENLACES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4. Los Titulares de las Direcciones Administrativas u homólogas son los responsables de coordinar las actividades relativas al Proceso de Monitoreo y Seguimiento conforme a los siguientes perfiles:
   - Perfil Autorizador de Ramo;
   - Perfil Autorizador de institución; y
   - Perfil Capturista

5. La designación de los enlaces referidos, deberá realizarse a través del SiMIDE registrando los datos del solicitante y adjuntando la "Carta Responsiva para la Asignación de Usuarios[2]", firmada por el servidor público que solícita el acceso y por el Director General de Administración u homólogo de la Institución para la validación del trámite ante la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG).

6. La DPSAG notificará mediante mensaje de texto vía celular, si la solicitud de acceso al SiMIDE fue autorizada o rechazada, conforme a lo siguiente:

   a. **Solicitud Rechazada:** El usuario solicitante deberá comunicarse con el enlace designado de la DPSAG para que se le informe el motivo del rechazo y realice una nueva solicitud de acceso para el SiMIDE.

   b. **Solicitud Autorizada:** El mensaje incluirá una liga electrónica que deberá ser presionada para activar el usuario solicitado en el sistema.

---

[1] *Ver el Calendario General anexo, donde se especifican las fechas y períodos establecidos para realizar el proceso de monitoreo.*

[2] *Ver anexo donde se detallan las características y prerrogativas de cada perfil dentro del SiMIDE.*

7. Será responsabilidad del Director General de Administración u homólogo, la designación de Enlaces y el seguimiento de su registro en el SiMIDE conforme a los plazos establecidos en el Calendario General 2025. **Los enlaces que no se registren en el periodo señalado, no podrán acceder al sistema.**

8. En el caso de los Programas Presupuestarios de tipo interinstitucional, la institución que haya sido designada por consenso de las Instancias Ejecutoras durante el Proceso de Programación y Presupuestación o durante el Ejercicio Fiscal como responsable de los Programas Presupuestarios, fungirá como enlace y será responsable de dar seguimiento de su registro en el SiMIDE, notificando a las instancias involucradas en el Programa Presupuestario.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AVANCE DE METAS Y AUTORIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

9. La apertura del SiMIDE para el registro de avance de metas de los indicadores de desempeño del Ejercicio Fiscal vigente, se realizará conforme a lo establecido en el Calendario General 2025, publicado en el Portal PbR.

10. El usuario capturista deberá acceder y registrar los avances del cumplimiento de las metas de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios y cargar la información comprobatoria, de acuerdo con la frecuencia de medición y las metas establecidas en la última versión de la MIR que haya sido autorizada en el trimestre sujeto a monitoreo.

11. En el caso de los Programas Presupuestarios de tipo interinstitucional, los enlaces designados deberán coordinar a las instituciones involucradas para:

    - Analizar y registrar los avances del cumplimiento de las metas del Programa Presupuestario;

    - Integrar la evidencia con los elementos que sustenten el avance de la meta registrada. Es importante tener en cuenta que si no se incluye evidencia de todas las instituciones involucradas en el Programa Interinstitucional; esta se considerará incompleta y, por lo tanto, no será tomada en cuenta.

    - Adjuntar en el SiMIDE, dentro del apartado de información comprobatoria del avance de la meta, la metodología que especifique los mecanismos que se emplearon para realizar los cálculos del avance logrado al periodo, la integración de la información que la respalda y el acuerdo que sustente que las Instancias Ejecutoras concertaron el avance logrado al periodo.

12. Es importante mencionar que la información registrada deberá cumplir con lo establecido en los *Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, y los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla*; así como con los avances reportados en otros sistemas de rendición de cuentas gubernamental (Informe de Gobierno, Sistema Estatal de Evaluación, etc.).

13. El Proceso de Monitoreo y Seguimiento de los Programas Presupuestarios se llevará a cabo mediante **flujo de autorización entre los enlaces designados de las instituciones, las Coordinadoras de Ramo y la DPSAG**.

14. Una vez que el trámite se encuentre en el flujo de autorización y esté en la etapa de revisión de la DPSAG; ésta verificará la congruencia entre la información registrada y la evidencia presentada.

    En caso de existir alguna inconsistencia o que la información registrada no cumpla con lo establecido en los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, la DPSAG emitirá una Cédula de Observaciones en el SiMIDE y devolverá el trámite al Autorizador de Ramo para su solventación.

    Si no existen inconsistencias, la DPSAG procederá a la autorización del avance de los indicadores de los Programas Presupuestarios en el SiMIDE y con ello se dará por concluido el proceso de manera oficial.

IV. DE LA GENERACIÓN DE REPORTES EN SIMIDE

15. Los perfiles de Capturista, Autorizador de Institución y Autorizador de Ramo, podrán emitir el reporte de Avance de Indicadores para Resultados conforme a los roles definidos y de acuerdo con las siguientes modalidades:

    - **Programas Presupuestarios en Trámite para su Autorización:** el reporte se generará con marca de agua como un informe preliminar del estatus en que se encuentra el registro del avance de los Indicadores para Resultados.

    - **Programas Presupuestarios Autorizados**: el reporte se generará como un informe final del proceso de monitoreo y seguimiento para la integración del expediente por parte de los responsables de los Programas Presupuestarios.

16. La DPSAG, en su carácter de globalizador, integrará y publicará la información referente al proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores en el portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

V. DISPOSICIONES FINALES

17. El Avance de Indicadores cuyo registro no sea susceptible de informar debido a su frecuencia de medición, el Director General de Administración u homólogo deberá mandar a flujo de autorización el Programa Presupuestario conforme a las fechas establecidas en el calendario.

    De lo contrario, los informes de presentación incluirán la leyenda "No se Realizó el Proceso de Monitoreo".

18. El Director General de Administración u homólogo será el responsable de atender los requerimientos de las instancias evaluadoras, auditoras o fiscalizadoras en relación con la información registrada.

19. El registro de avances de indicadores y la generación de informes sobre el monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios, se realizarán en el SiMIDE durante el Ejercicio Fiscal 2025. Si en el transcurso se modifican los mecanismos, se harán de su conocimiento con oportunidad a través los medios de comunicación oficial.

El presente Oficio Circular estará vigente a partir de su publicación y hasta en tanto no se emita otra disposición que lo sustituya.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CARLOS ABRAHAM GONZÁLEZ SEVILLA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN,
SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Víctor Hugo Domínguez Amado. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Para su conocimiento. Presente.
Juan Saul Ramos González. Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Mismo fin.
Directores y/o Coordinadores Administrativos de tos Poderes Legislativo y Judicial. Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Mismo fin.
Archivo.

ARG / EJRA / BJA / CSV